

PRECIOS.

<i>Capital un mes.</i>	<i>7 rs.</i>	<i>Fuera.</i>	<i>9</i>
<i>Trimestre.</i>	<i>20</i>	<i>.....</i>	<i>26</i>
<i>Medio año.</i>	<i>36</i>	<i>.....</i>	<i>48</i>
<i>Todo el año.</i>	<i>50</i>	<i>.....</i>	<i>74</i>

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 libreria de Gervasio Santos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 109.

Para ocurrir con la debida anticipacion al estermínio de la asoladora plaga de la langosta que desgraciadamente afflige ya á las provincias de Sevilla, Badajoz, Valladolid y Toledo, cuyos males son tanto mas temibles quanto que instantáneamente destruyen los costosos productos de la interesante industria agrícola; para impedir que aquel insecto llegue en su caso al estado que se conoce con el nombre de langosta voladora y para evitar sobre todo su propagacion y con ella sus incalculables y sentidos estragos, se hace necesario que los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia tan luego como en ellos se presenten señales de ovacion ó de mosquitos de langosta, observen y hagan cumplir en sus respectivos términos las disposiciones de la instruccion de 3 de agosto de 1841 publicada en el Boletin oficial de esta provincia de 19 del mismo mes y año y ley 7.ª, tít. 31 de la novísima recopilacion, procurando conciliar siempre el interés general con el particular de los dueños de terrenos infestados. No dudo que las municipalidades cumplirán esactamente con lo que dispone la ley y que cuidarán de vigilar los campos, haciendo tambien que sus dueños

les recorran para denunciar la ecsistencia de tan dañina plaga si ecsistiese en ella: pero si, lo que no es de esperar, hubiese alguna que desentendiesé de un deber tan sagrado no le cumpliese, la mas leve omision ó apatía, le hará sentir todo el peso de la ley, quedando obligado ademas á responder de los perjuicios que en cualquiera de los dos casos se originen á la clase labradora tan importante en la Sociedad, como digna de ser atendida. Palencia 29 de mayo de 1844 = Agustin Gomez Inguanzo. = Sr. Alcalde constitucional presidente del ayuntamiento de...

Juzgado de primera Instancia de Astudillo.

Hallándome instruyendo causa criminal sobre el robo ejecutado en la villa de Amusco el veinte y dos de los corrientes y hora de las once de su noche en la casa-Meson de Pedro Gaité de aquella vecindad, he proveido auto que entre otros particulares comprende el siguiente: =Particular. En vista del resultado que ofrece el precedente sumario remitido en este dia por el Alcalde constitucional de Amusco, sáquese nota de los efectos robados en la casa-Meson de Pedro Gaité y remítase con oficio al Sr. Gele superior político de la provincia con las señas del caballo robado, para que disponga su insercion con la mayor brevedad en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegando á noticia de todos por medio de la publicacion, se encargue la prision y con-

ducion segura á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren cualesquiera de los efectos robados, como asi bien, si se presentasen á venderlos en algun punto. Lo decretó el Juez de primera instancia de Astudillo y su partido en ella á veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Doy fé, Leon Miguel Bardon.=Ante mí, Francisco Bravo=Y en su consecuencia remito adjuntas las señas de los ladrones, caballo y efectos robados para que se sirva darlas la competente publicidad segun se previene, avisándome de haberlo asi ejecutado para que conste en la causa de su razon.=Dios guarde á V. S. muchos años. Astudillo y mayo 24 de 1844. Leon Miguel Bardon.=Sr. Gefe superior político de esta provincia de Palencia.

Nota de las señas de los ladrones.

Cinco hombres desconocidos, con sombreros calañeses y pañuelos á la cabeza, uno con calzones de paño de Astudillo remendados, cara redonda, cerrado de barba, chaleco anudado de paño fino negro, sombrero calañés como de boca de acho, recién afeitado, como de edad de 34 años, y otro alto con un pañuelo á la boca.

Señas del caballo.

Un caballo de seis años, estatura seis cuartas y media, pelo negro, con una luna en el costillar del lado derecho, con cabezon blanco y rastrillo lo mismo.

Efectos robados.

Una capa de paño de colorcilla fina, otra de paño de Astudillo, una colcha blanca de guarnicion, unos zapatos negros y otros blancos, veinte sábanas de lienzo, tres cobertores con los nombres y apellidos de Pedro Gaite y Petra Guerra, una capa de paño de Tarrasa azul, con hozos de terciopelo en ella vueltos, un pantalon de idem, tres camisas, tres pares de calzoncillos, dos pañuelos de seda, un reloj de oro, una sabineta de cilindro de tamaño francés de París y tiene dos árboles con otra porcion de dibujos representando dos frailes, un broche y una cadena de oro, cuatro camisas con las iniciales de J. y M., tres pares de calzoncillos con las mismas iniciales, tres chalecos de fondo negro, dos pares de calce-

tas, una capa de paño de Soto, cinco camisas de lienzo Santiago.

Dinero.

Once onzas de oro, siete ochentines, una de á cuarenta, veinte y dos duros, cien rs. en cascajo y todo lo demás en varias monedas de plata hasta la cantidad de 6,99 rs; cuyas señas son las que resultan de la causa.=Insértese, *Inguanzo*.

Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido judicial.

Hago saber á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes y efectos que constituyen la capellanía que en la parroquia de la villa de Herrera fundó el Maestre D. Pedro Paredes y agregacion que hizo D. Antonio Carrion, se presenten ante mí en el término de treinta dias, por sí, ó por medio de apoderado, á usar de su derecho y poner en claro el que los asista á los bienes de dicha capellanía, pues oiré á los que se presentaren, y administraré justicia continuando en otro caso el curso del expediente, sin mas citacion y emplazamiento pues por el presente, se hace con arreglo á derecho y segun que asi lo tengo mandado por auto de este dia. Dado en Saldaña á veinte y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Antonio de la Cuesta=Ante mí, Emeterio de Medina Maudes.

Es copia del edicto original puesto en autos. Y para remitir al Sr. Gefe político de esta provincia, pongo el presente que firmo en Saldaña á veinte y tres de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Emeterio de Medina Maudes.=Insértese, *Inguanzo*.

Licenciado D. Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia del partido de Villalon.

Hace saber que en la madrugada del diez de enero de este año, por el alcalde 1.º constitucional de esta villa con fuerza armada de vecinos de la misma y en el pueblo de Herrin por efecto de la resistencia hecha por la cuadrilla de ladrones, compuesta de Victoriano de Cabo, Manuel Alon-

so, Alejandro Madrigal, Antonio Martin y Miguel Bermejo, dejaron estos de existir en el acto, habiéndoles aprehendido los efectos siguientes: un macho de alzada seis cuartas y media, de edad de cuatro años, pelo castaño; un caballo pelo rojo, de siete cuartas de alzada con una rozadura en el costillar derecho; otro caballo capon, pelo negro, de alzada siete cuartas, con lunares en los costillares; una yegua pelo castaño, de seis cuartas y media, con una rozadura en el costillar izquierdo; otro caballo pelo negro, de alzada siete cuartas, de edad seis años, calzado del pie izquierdo con lunares en los costillares, unos castrillejos de estopa, una cincha de cáñamo, un cobertor de lana blanco, otros castillejos de estopa, cincha de cáñamo, unos estribos de suela, castillejos de estopa, estribos de yerro, manta blanca, una almohada de lienzo pintado, lomillos de estopa, jalma de idem, un cobertor de lana blanco, una cincha de cáñamo, manta blanca, un sudadero de estopa, otra sobrejalma de estopa, un cobertor de lana blanco, otro idem, una malleta de cabra, capa de paño avinado, otra idem, canana de baqueta, otra idem, unas alforjas de cáñamo y lana, una zamarra de piel de cordero, otra idem, otra idem, botas de becerro, chaleco de seda, borceguíes de becerro, una chaqueta de paño pardo, pantalon negro, alforjas de estopa, sombreros negros, calcetas blancas de hilo, carteras de vaqueta, y cuatro carabinas de chispa. = Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á reclamar cualquier de dichos efectos, lo verifiquen en el término de un mes con á percibimiento de parales perjuicio. Dado en Villalon á veinte y cuatro de mayo año del sello. = Juan Antonio Benjumea = Por su mandado, Demingo Garzon. = Insértese, *Inguanzo*.

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla = *Direccion Local*.

Concluyendo en 31 de diciembre del presente año el actual arriendo de la taberna del punto de Alar del Rey, se señala para el remate, del que ha de principiar en 1.º de enero de 1845, el dia 23 de junio próximo que tendrá efecto en esta ciu-

dad y casa de las oficinas de la Direccion local, calle del Salvador núm. 1.º, á las once de la mañana, en donde se hallan las condiciones.

Valladolid 18 de mayo de 1844. = Por ausencia del Sr. Director Local, Julian Cambronero = Insértese, *Inguanzo*.

En poder del Alcalde constitucional de Astudillo se halla desde el dia 23 del actual, una yegua negra de cuatro años, que fue hallada por Francisco Aguado, entre las rayas divisorias del Monte Del rey, Espinosilla y Baldespina. La persona que se creyere con derecho acudir á dicho Alcalde, quien dando las señas, y previa informacion de su certeza, la entregará, deducidos los costes. = Insértese, *Inguanzo*.

Se arriendan los pastos de la Dehesa de Villandrando, el que quiera tomarlos puede pasar á verlos y tratar con el Guarda de la misma, ó en Palencia, calle de Barriónuevo núm. 17. = Insértese, *Inguanzo*.

La feria que hace años se celebra con superior permiso el 24 de el mes de junio, en el pueblo de Ruarrero, partido de Reinosa, Valle de Valderredible, provincia de Santander, tendrá efecto este año en el propio dia; lo que se anuncia en el Bole- tin oficial de esta provincia para los que gusten concurrir. = Insértese, *Inguanzo*.

Diccionario geográfico universal de las cinco partes del mundo, precedido de algunas nociones de geografía. Redactado en vista de los mas recientes y acreditados diccionarios y de las mejores obras geográficas que se han publicado.

Contiene en compendio, la descripcion general y particular de los imperios, reinos, estados, provincias, ciudades, villas y lugares principales del Globo; la etimología y nombre antiguo de la mayor parte de los pueblos; la situacion y clima; la posicion astronómica en grados de longitud y latitud; una noticia de su poblacion, superficie y distancia de las capitales del reino, provincia ó distritos inmediatos; su riqueza mineral; las religiones, las costumbres de los diferentes pueblos; la naturaleza del cultivo

de las diversas regiones y sus productos : los artículos de comercio y productos industriales de cada país; ferias; monedas efectivas ó imaginarias, pesos y medidas; edificios públicos y antigüedades; las batallas memorables, las revoluciones, las conquistas; la cuna de los principales escritores y grandes hombres etc.

Para la España en particular, la descripción y nombres de las antiguas provincias y de las nuevas, la división en distritos militares y sus gobiernos, los partidos judiciales, aduanas, puertos, presidios, paradas de diligencias y de postas etc.

PROSPECTO.

La necesidad manifiesta de tener una exacta noticia de todos los pueblos, naciones y países ha hecho apreciable en todas épocas las últimas publicaciones de estas obras, y sin duda en España es donde sus ediciones se han repetido con menor frecuencia. Ninguna hasta ahora se había ofrecido con la economía suficiente para interesar á todas las clases, al paso que ninguna existe arreglada á la división territorial, judicial y militar despues de las totales variaciones que ha sufrido nuestra nación. Tampoco existe obra alguna de esta clase que sea completa y que no esté plagada de errores é inexactitudes; además de esto los datos estadísticos se perfeccionan todos los días y son también mayores las noticias que se adquieren continuamente de todos los países. La Francia, que aprecia cuanto es justo estos adelantos, publica cuasi todos los años una nueva edición del diccionario universal de *Vosgien*, que es el que nos hemos propuesto imitar en sencillez y economía; pero que hemos perfeccionado, completo, y amplificado, en particular en cuanto á la América y á nuestra nación.

Preceden á esta obra las nociones generales de geografía que son suficientes para comprenderla y consultarla con provecho. Un tratado estenso de geografía es tan solo necesario al que forme un estudio particular de esta ciencia, mas para los conocimientos universales de que ni el mas consumado geógrafo puede prescindir y que son indispensables á todos los hombres, basta para presentarse en la sociedad, es bastante un diccionario que como el que ofrecemos se halla al alcance y está dedicado á todos: al

oir un suceso acaecido en determinado pueblo, por medio del diccionario nos es dable enterarnos de su clase, situación é importancia, y también por el mismo adquirimos conocimiento de todas las naciones, ciudades ó aldeas de que nos conviene tener noticia, y como nada contribuye tanto á dar idea de un pueblo como el número de habitantes, hemos procurado expresarlo en la mayor parte de pueblos que nos ha sido posible y en todos los de España.

Los cortos límites que exigen la sencillez y economía de esta publicación, precisan á ser breves en las relaciones; pero el método de las abreviaturas y la redacción mas concisa harán que nunca falten los datos mas interesantes y que cuando la población de que se hable sea de alguna importancia se explique, no solamente su situación, número de habitantes, partido, diócesis, provincia y reino, si que también sus productos, industria, comercio, monumentos, aduanas, puertos, audiencias, presidios, etc. y se indiquen algunos datos históricos segun su mayor ó menor interés. En esta obra la mas económica de cuantas se han publicado, nos proponemos reunir lo mas útil y selecto que pueda contener un diccionario de su clase, y completarle y perfeccionarle de modo que nada deje que desear.

Saldrá por entregas de 24 páginas cada una del papel y tamaño de este prospecto, letra la mas compacta y repartida en dos columnas, como puede verse en la primera entrega que se halla publicada, se darán tres cada mes al precio de 2 reales en esta ciudad y 2 reales y $\frac{1}{4}$ en los demas puntos, constandingo el total de la obra de 36 á 40 entregas, y dentro un año quedará concluida.

Esta obra se remitirá por el correo franca de porte á cualquiera que la desee, mediante que remita una libranza por el importe de las entregas que bien le parezca, á los editores del *Diccionario Geográfico Universal*.

Al fin de la obra se publicará la lista de suscritores.

Se suscribe en Palencia en la librería de D. Avelino Pastor, calle Mayor.—Insértese, *Inguanzo*.